



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Clara Inés Escovar Posada.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Old Mutual SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-0181
Auto de Sustanciación	01369
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$1.000.000 a cargo la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA, la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Old Mutual SA, y a favor del demandante.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Clara Inés Escovar Posada** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.000.000

a favor de **Clara Inés Escovar Posada** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.000.000

a favor de **Clara Inés Escovar Posada** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Old Mutual SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 1.000.000



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Clara Inés Escovar Posada.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Old Mutual SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-0181
Auto Interlocutorio	01221
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 173 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario